



APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Quillón, 27 JUL 2017

VISTOS:

- El contrato de fecha 10 de julio de 2017.
- Programa Residencias Familiares.
- D.A N° 2294 de fecha 12-05-15 que aprueba subrogancia de Alcalde y direcciones que indica.
- D.A. N°3906 de fecha 23-11-2016 que aprueba el presupuesto del departamento de educación municipal año 2017
- La sentencia de proclamación de alcaldes n°017 de fecha 30 de noviembre del 2016 del tribunal electoral de la región del Bio Bio
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones

DECRETO N° 2528

1.- APRUEBASE en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y don, **GUSTAVO ALFONSO SEPULVEDA ESCALONA** de fecha 10 de julio de 2017 como Apoyo Pedagógico en el programa Residencia Familiar y con una renta de \$130.000 (Ciento treinta mil pesos) ✓

2.- IMPUTESE el gasto que origina el contrato, a los fondos de Programa Residencia Familiar.-

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.-



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE(S)

LRYC/UZG/MB/jha

Distribución:

- Sub-Depto. Finanzas Daem
- Sub-Depto. Personal Daem
- Unidad Educativa
- Archivo Secretaría Municipal



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillón a 10 día del mes julio del 2017, entre la Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N° [REDACTED] representada por su Alcalde (S), don Vladimir Peña Mahuzier, Cedula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante la "Municipalidad" y **Don GUSTAVO ALFONSO SEPULVEDA ESCALONA**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] en adelante "el contratado", se ha convenido el siguiente contrato de asistencia profesional:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillón por efecto de la implementación del programa Residencia Familiar, se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios en diferentes aéreas. Lo anterior a través de los fondos aportados por JUNAEB y administrados por el DAEM de Quillón, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa, **don GUSTAVO ALFONSO SEPULVEDA ESCALONA** en su calidad de Docente, realizara, con ocasión del Programa para el departamento de Educación de la Comuna, el siguiente trabajo:

- Apoyo pedagógico a 12 alumnos del Programa Residencia Familiar en las distintas asignaturas en que lo requieran.-
- Elaboración de material de trabajo para reforzar con los alumnos.

TERCERO: La Municipalidad, pagara al Contratado, **don GUSTAVO ALFONSO SEPULVEDA ESCALONA** como honorarios la suma de \$130.000 (ciento treinta mil pesos)

La municipalidad de Quillón, retendrá el 10% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

La cancelación de los honorarios se realizara mes vencido, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente previo informe emitido por el docente el cual deberán estar con el VºBº de la Asistente Social del Departamento de Educación Sra Marjorie Iturra Barriga



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
QUILLÓN

CUARTO: El profesional se compromete a realizar la labor encomendada comenzando el 03 de julio de 2017 y concluyendo el 31 de julio de 2017.

QUINTO: Se deja establecido que la Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

SEXTO: El presente contrato tendrá una duración de un mes y se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales recibe una copia **don GUSTAVO ALFONSO SEPULVEDA ESCALONA** a su entera satisfacción.

EN COMPROBANTE FIRMAN:

[Handwritten signature]

**GUSTAVO SEPULVEDA ESCALONA
CONTRATADO**

[Handwritten signature]



**VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)**



[Handwritten signature]

**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**

[Handwritten signature]
LRYC/UZG/MIB